

## ORIENTACIONES PARA EL PROCESO DE AUTOBAREMACIÓN

### ORIENTACIONES GENERALES

- ✓ Cada candidato podrá aportar un máximo de treinta méritos en cada una de las bolsas en las que participe y con la siguiente distribución: Bloque Formación Académica: 10 méritos, Bloque Actividad Docente: 10 méritos, bloque Actividad Investigadora: 10 méritos. Aparte de estos treinta méritos podrán aportarse cualquier merito preferente de los contemplados en el baremo
  
- ✓ A la hora de introducir los méritos conviene tener en consideración el factor de individualización del mérito (se puede consultar en la columna quinta de la tabla de baremo).
  - Los méritos NO individualizados conllevan que todos los méritos de ese apartado pueden acumularse en un único documento/fichero/pdf. Ejemplo. Apartado I.5.5 Premio extraordinario de doctorado. Si se poseen dos premios se introducirá el valor 2 y los musicantes se incluirán en un solo fichero/pdf.
  
  - Los méritos SI individualizados conllevan que todos los méritos de ese apartado deben desglosarse en tantos documentos/ficheros/pdf como pretenden ser valorados.  
  
Ejemplo. Apartado III.1.11. "Libros o monografías internacionales". Si se poseen dos libros publicados se introducirá valor 1 en ese apartado, incluyéndose el justificante en un fichero/pdf. Volverá a seleccionarse el apartado III.1.11, y se introducirá valor 1 en ese apartado, incluyéndose el justificante en un fichero/pdf. En este segundo supuesto computaran dos méritos del total de diez méritos del Bloque Actividad Investigadora
  
- ✓ El valor del mérito debe introducirse en la unidad en que se expresa el tipo de mérito: años, meses, número de créditos, un artículo... No debe introducirse la puntuación que figura como valor unitario que aparece en el baremo.  
Ejemplo. Apartado I.5.4. "Por ser doctor". Debe introducirse valor 1. No debe introducirse valor 9.

- ✓ En los méritos puntuados por créditos, cuando la certificación o documento justificativo figuren en horas se establecerá la equivalencia 1 crédito= 10 horas.
- ✓ Los méritos puntuados por periodos temporales (años, meses...) serán valorados proporcionalmente al periodo que abarquen.  
Ejemplo. I.3.1. Meses de becario de alumno colaborador de Departamento. Si se poseen 45 días como becario deberá introducirse el valor 1,5
- ✓ Todos los méritos deben ser valorados salvo que su tipología no se encuentre contemplada en el baremo, no estén suficientemente documentados o no esté incluido en alguno de los supuestos de Afinidad SA.
- ✓ Debe tener en consideración que si algún mérito no se valorara porque su tipología no se encuentre contemplada en el baremo o no esté incluido en alguno de los supuestos de Afinidad SA, el candidato no podrá sustituirlo por otro hasta una futura apertura de la bolsa. Si no se valora por no estar suficientemente documentado o justificado podrá subsanar este hecho en fase de reclamación.
- ✓ Todos los méritos que cumplan el criterio anterior deben ser valorados teniendo en cuenta los siguientes criterios de afinidad recogidos en el baremo:
  - Afinidad N: mérito no sujeto a afinidad y por tanto no se someten a ningún tipo de ponderación. Su valoración se corresponde con el con el valor asignado en el baremo.  
Ejemplo. Mérito I.5.4. "Por ser doctor". Valor del mérito 9
  - Afinidad SA: mérito sujeto a máxima afinidad. Sólo se valoran los méritos propios del área de conocimiento o áreas afines. Su valoración se ponderara con 1 para méritos propios del área y 0,5 para méritos de áreas afines.
  - Afinidad S: mérito sujeto a afinidad. Se valoran todos los méritos con cuatro niveles de afinidad: propio del área y dentro de las líneas de investigación de la UJA, ponderación 1; propio del área y fuera de las líneas de investigación de la UJA, ponderación 0,75; área afín, ponderación 0,30; área no afín, ponderación 0,15.

## ORIENTACIONES ESPECÍFICAS POR MÉRITO

Cód.	Tipo de mérito	Valor unitario	Afinidad	Individualizado [h]	OBSERVACIONES
I.	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>				
I.1.	<b>Titulación</b>				
I.1.1.	Nota media de las asignaturas cursadas en la titulación exigida para la plaza (A: 1, N: 2, SB: 3 y MH: 4) [a]	2.25	N	NO	<p>Sólo se valora el expediente de la titulación aportada para el acceso a la bolsa de entre las exigidas en cada área de conocimiento.</p> <p>La nota que hay introducir obligatoriamente debe estar en la escala de 1 a 4. Se debe introducir nota exacta con decimales. Ejemplo. Un expediente con nota media 4 (matrícula de honor), debe introducirse ese valor y la aplicación informática internamente lo multiplicara por 2.25 alcanzando los nueve puntos, máximo posible.</p> <p>En este apartado, en el pdf que debe adjuntarse, se incluirá el título exigido en el área correspondiente. Junto con la certificación académica.</p> <p>El título de Doctor no puede sustituir al de la titulación exigida.</p> <p>Al título presentado sin certificación académica se le asigna un aprobado (5), valor a introducir 1.</p> <p>Para la conversión de notas de escala 0-10 a escala 0-4 se utilizarán las tablas de conversión publicadas por el Ministerio de Educación.</p>
I.2.	<b>Premios fin de carrera [b]</b>				<p>* Se ponderará en función del nivel del mérito aportado:</p> <p>Primer premio fin de carrera. Introducir valor 1  Segundo premio fin de carrera, primer premio proyecto fin de carrera, de master o grado. Introducir valor 0,6.  Tercer premio o accésits. Introducir valor 0,3</p> <p>* No se tendrán en cuenta en este apartado premios de actividad investigadora, innovación, transferencia del conocimiento, cursos académicos, así como menciones especiales.</p>
I.2.1.	Premios nacionales	3	N	SI	
I.2.2.	Premios de la Universidad	1,5	N	SI	

<b>I.3.</b>	<b>Alumno colaborador de un Departamento que incluya el área convocante, becario Erasmus, Intercampus, ...</b>				
I.3.1.	Meses de becario de alumno colaborador de Departamento	0,05	SA	NO	Se valoraran exclusivamente becas de colaboración convocadas por el Ministerio de Educación, no a becas convocadas por las universidades, becas Ícaro,...  Si los méritos se contabilizan en cursos académicos hay que hacer la siguiente equivalencia: 1 curso académico = 10 meses.
I.3.2.	Meses de becario Erasmus, Intercampus, ...	0,06	N	NO	Se debe aportar credencial de disfrute de la beca, no de su concesión.
<b>I.4.</b>	<b>Otras titulaciones universitarias distintas a la exigida en la convocatoria</b>				No se valoran en este apartado títulos propios de master, especialista o experto, sino en el 1.8.1.  En caso de ser Doctor, la posesión del DEA tendrá la misma consideración que un Máster Oficial conducente al Doctorado y será valorado como mérito en el apartado 1.4.1. (Aprobado en comisión de seguimiento 7/5/2018).
I.4.1.	Titulaciones universitarias superiores (Ingenierías, Licenciaturas, Arquitectura y/o Máster Oficial)	1,2	N	SI	Las especialidades sanitarias tienen, a estos meros efectos, consideración de Máster Oficial.
I.4.2.	Titulaciones universitarias de grado medio y/o titulaciones de Grado	0,8	N	SI	
<b>I.5.</b>	<b>Doctorado</b>				
I.5.1.	Créditos superados en programas de doctorado (excluyente con los siguientes)	0,1	N	NO	
I.5.2.	Por estar matriculado en un programa de doctorado y tener aprobado el proyecto de tesis (excluyente con 1.5.3 y 1.5.4)	2	N	NO	En caso de reunir los requisitos señalados introducir valor 1. Se acredita con el certificado de doctorando.
I.5.3.	Por tener la suficiencia investigadora/DEA/Trabajo Tutelado de Iniciación a la Investigación (excluyente con 1.5.4)	4,5	N	NO	Aquí no se incluyen los Trabajos de Iniciación a la Investigación que se realizan en un Máster, ya que éstos son Trabajos Fin de Máster. Tampoco trabajos de investigación tutelados.  En caso de ser Doctor, la posesión del DEA tendrá la misma consideración que un Máster Oficial conducente al Doctorado y será valorado como mérito en el apartado 1.4.1 (Aprobado en comisión de seguimiento 7/5/2018)
I.5.4.	Por ser doctor	9	N	NO	El usuario debe introducir valor 1. Se valora tener la condición de doctor, por lo que no puntúa tener más de un título de doctorado.  Los títulos extranjeros deben estar homologados por una universidad española.
I.5.5.	Premio extraordinario de doctorado	3	N	NO	
I.5.6.	Por doctorado europeo o internacional	3	N	NO	

<b>I.6.</b>	<b>Becas de investigación en concurrencia competitiva</b>				
I.6.1.	Años de disfrute de beca FPI, FPGI o FPU del Plan Nacional, análogas de Comunidades Autónomas y Universidades Públicas, (se consideran los años totales por cada beca)	1	N	NO	
I.6.2.	Años de disfrute de beca de investigación no homologada por la Universidad de Jaén	0,5	N	NO	No se consideran las becas de tecnólogos.
<b>I.7.</b>	<b>Estancias pre doctorales</b>				Para estancias en el mismo centro, pero en distintos períodos temporales, podrán acumularse en un solo pdf.
I.7.1.	Meses de estancia en centro extranjero	0,2	N	SI	
I.7.2.	Meses de estancia en centro nacional	0,1	N	SI	
<b>I.8.</b>	<b>Cursos de postgrado relevantes para la plaza</b>				
I.8.1.	Créditos en Títulos Propios, ya sean de máster, especialista o experto universitario	0,02	SA	SI	No se considera en esta apartado el CAP.
<b>I.9.</b>	<b>Otras acciones de formación</b>				
I.9.1.	Créditos en cursos de formación en materia de innovación docente universitaria	0,06	N	SI	No se considera en este apartado el CAP.
I.9.2.	Créditos en cursos relevantes para la plaza	0,02	SA	SI	La relevancia o no de la actividad formativa la determina discrecionalmente la comisión. En este apartado no se consideran jornadas. Se podrían valorar congresos que otorgan créditos.
I.9.3.	Diploma o certificación oficiales de acreditación de idioma extranjero [b][g]	0,3	N	SI	Nivel A1 y A2 Marco Europeo de Referencia debe introducir el valor 0.25 Nivel B1 Marco Europeo de Referencia debe introducir el valor 0.50 Nivel B2 Marco Europeo de Referencia debe introducir el valor 0.75 Nivel C1 y C2 Marco Europeo de Referencia debe introducir el valor 1.00  Sólo se valora el nivel más alto de idioma.  Acreditación de nivel, de conformidad con las tablas de certificados oficiales aceptados por las universidades andaluzas para la acreditación de lenguas extranjeras y su correspondencia con el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas.

II. ACTIVIDAD DOCENTE					
II.1.1.	Créditos impartidos en docencia reglada de primer o segundo ciclo	0,125	S	NO	Se debe introducir valor en número de créditos. En certificaciones realizadas por cursos académicos, un curso a tiempo completo equivale a 24 créditos. O parte proporcional en supuesto de tiempo parcial.  Incluye docencia en diplomaturas, licenciaturas, grados o másteres oficiales.  No computan como créditos docentes las horas de atención tutorial.  Ej. No se valora experiencia docente impartiendo clase a través de PROA (Programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo en los centros docentes públicos de Andalucía).
II.1.2.	Créditos impartidos en programas de doctorado	0,15	S	NO	
II.1.3.	Cursos académicos como tutor de prácticas externas regladas (hasta un máximo de tres cursos académicos)	0,25	S	NO	
II.1.4.	Dirección de Proyectos fin de carrera/fin de grado/fin de máster	0,05	S	SI	Sólo se valoran la dirección de proyectos terminados, no en proceso de dirección. Se acredita con certificado del director o decano del centro.
<b>II.2.</b>	<b>Docencia presencial o virtual universitaria no reglada</b>				
II.2.1.	Créditos impartidos	0,08	S	SI	
<b>II.3.</b>	<b>Docencia no universitaria</b>				
II.3.1.	Años de docencia de enseñanza secundaria en centros oficiales (a tiempo completo o parte proporcional si a tiempo parcial)	0,3	S	NO	
II.3.2.	Créditos impartidos en cursos de formación	0,04	S	SI	
<b>II.4.</b>	<b>Creación de material docente</b>				
II.4.1.	Manuales, libros de prácticas o similares	0,7	S	SI	
II.4.2.	Tutoriales para docencia en red	0,5	S	SI	
<b>II.5.</b>	<b>Otros méritos docentes</b>				
II.5.1.	Participación en proyectos de formación e innovación docente con una duración de al menos un año o un curso académico	0,2	S	SI	
III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA					
<b>III.1.</b>	<b>Publicaciones científicas [c]</b>				Se introducirá valor 1 salvo en contribuciones con más de 4 autores en las que se introducirá el valor resultante de dividir 4 entre el número total de autores.
III.1.1.	Artículos en revistas situadas en el 1 <sup>er</sup> cuartil del <i>Journal Citation Report</i> (JCR)	3,6	S	SI	

III.1.2.	Artículos en revistas situadas en el 2º cuartil del <i>Journal Citation Report</i> (JCR)	3,4	S	SI	
III.1.3.	Artículos en revistas situadas en el 3 <sup>er</sup> cuartil del <i>Journal Citation Report</i> (JCR) ) o en primer cuartil de los índices de referencia utilizados para la evaluación de la actividad investigadora por CNEAI, en caso de no usarse JCR	3	S	SI	A título orientativo, los indicadores CNEAI se pueden consultar en la resolución anual de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se publican los criterios específicos aprobados para cada uno de los campos de evaluación.  En cuanto a otros índices no referidos en la convocatoria, será la comisión de contratación la encargada de establecer los criterios específicos en función de las circunstancias de cada disciplina.
III.1.4.	Artículos en revistas situadas en el 4º cuartil <i>Journal Citation Report</i> (JCR) o en segundo cuartil los índices de referencia utilizados para la evaluación de la actividad investigadora por CNEAI, en caso de no usarse JCR	2,8	S	SI	
III.1.5.	Artículos en otras revistas con proceso anónimo de revisión por pares o en tercer o cuarto cuartil los índices de referencia utilizados para la evaluación de la actividad investigadora por CNEAI, en caso de no usarse JCR	1,5	S	SI	
III.1.6.	Artículos en otras revistas	0,5	S	SI	
III.1.7.	Año de editor jefe de revista internacional	3	S	SI	
III.1.8.	Año de editor jefe de revista nacional	1,5	S	SI	
III.1.9.	Año como miembro del comité editorial/evaluador de revista internacional	1,5	S	SI	
III.1.10.	Año como miembro del comité editorial/evaluador de revista nacional	0,7	S	SI	
III.1.11.	Libros o monografías internacionales (no se consideran proceedings)	3	S	SI	
III.1.12.	Libros o monografías nacionales (no se consideran actas)	2	S	SI	En este apartado no se consideran publicaciones de actas de congresos, aunque tengan ISBN, porque estos méritos deben considerarse en los en el III.2.3 o III.2.4.
III.1.13.	Capítulos de libro internacional (hasta un máximo de 3 puntos por libro) [d]	1,5	S	SI	El valor individual hace referencia al libro. Por tanto, cada libro deberá introducirse en distinto pdf con "id. mérito" diferente.  La consideración de internacionalidad o nacionalidad es criterio de la comisión, por lo que se puede computar en este apartado o en el siguiente.
III.1.14.	Capítulos de libro nacional (hasta un máximo de 2 puntos por libro) [d]	1	S	SI	El valor individual hace referencia al libro. Por tanto, cada libro deberá introducirse en distinto pdf con "id. mérito" diferente.
III.1.15.	Editor de libro internacional (podrá sumarse puntuación por capítulos propios hasta un máximo de 3 puntos en total por libro)	1,5	S	SI	
III.1.16.	Editor de libro nacional (podrá sumarse puntuación por capítulos propios hasta un máximo de 2 puntos en total por libro)	1	S	SI	
III.1.17.	Recensiones de libros	0,5	S	SI	
III.1.18.	Traducciones de libros	0,5	S	SI	

III.2.	<b>Contribuciones a congresos, conferencias, seminarios y reuniones científicas [c]</b>				Se introducirá valor 1 salvo en contribuciones con más de 4 autores en las que se introducirá el valor resultante de dividir 4 entre el número total de autores.
III.2.1.	Ponencias invitadas a congresos internacionales	1,6	S	SI	
III.2.2.	Ponencias invitadas a congresos nacionales	0,9	S	SI	
III.2.3.	Comunicaciones a congresos internacionales	0,9	S	SI	
III.2.4.	Comunicaciones a congresos nacionales	0,5	S	SI	
III.2.5.	Posters a congresos internacionales	0,5	S	SI	
III.2.6.	Posters a congresos nacionales	0,3	S	SI	
III.2.7.	Resúmenes a congresos internacionales	0,3	S	SI	
III.2.8.	Resúmenes a congresos nacionales	0,2	S	SI	
III.3.	<b>Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas y contratos con empresas o con la administración [e]</b>				Se valorará el tipo de participación como investigador principal o resto de personal investigador en proporciones de 100% y 50%, respectivamente. Solamente se valorará la participación como resto de personal investigador si está acreditada mediante fotocopia compulsada de las páginas correspondientes de la memoria de solicitud o, en el caso de incorporación posterior, autorización del organismo financiador. También se podrá acreditar mediante la certificación del responsable de investigación de la entidad beneficiaria. Los becarios de investigación adscritos al proyecto tendrán la consideración de "resto de personal investigador".
III.3.1.	Proyectos internacionales	2,5	S	SI	El valor a introducir por mérito es 1, salvo en los proyectos con duración inferior a 3 años donde se introducirá el resultado de dividir el número de años entre 3.
III.3.2.	Proyectos nacionales	1,5	S	SI	El valor a introducir por mérito es 1, salvo en los proyectos con duración inferior a 3 años donde se introducirá el resultado de dividir el número de años entre 3.
III.3.3.	Proyectos autonómicos	1	S	SI	El valor a introducir por mérito es 1, salvo en los proyectos con duración inferior a 3 años donde se introducirá el resultado de dividir el número de años entre 3.
III.3.4.	Proyectos locales	0,7	S	SI	El valor a introducir por mérito es 1, salvo en los proyectos con duración inferior a 3 años donde se introducirá el resultado de dividir el número de años entre 3.
III.3.5.	Contratos	1	S	SI	Hace referencia a contratos OTRI, no a contratos laborales con la universidad u otra institución. El valor a introducir por mérito es 1, salvo en los contratos con importe inferior a 60.000 euros donde se introducirá el resultado de dividir el importe del contrato entre 60.000.



<b>III.4.</b>	<b>Patentes</b>				
III.4.1.	Patentes internacionales	2	S	SI	
III.4.2.	Patentes nacionales	1,5	S	SI	
<b>III.5.</b>	<b>Estancias postdoctorales en otras universidades o centros de investigación</b>				
III.5.1.	Meses de estancia en centro extranjero con financiación ajena	0,4	S	NO	
III.5.2.	Meses de estancia en centro nacional con financiación ajena	0,2	S	NO	
<b>III.6.</b>	<b>Dirección de tesis doctorales y trabajos de iniciación a la investigación</b>				
III.6.1.	Tesis doctorales leídas	1,5	S	SI	
III.6.2.	Trabajos de iniciación a la investigación dirigidos	0,5	S	SI	<p>Este apartado hace referencia a la dirección de trabajos de iniciación a la investigación, en el marco de los estudios de doctorado vinculados a la vigencia del Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de Posgrado.</p> <p>Los TFM (trabajo Fin Máster) no son trabajos equiparables a éstos; no obstante, las comisiones de contratación, dentro del ámbito de la discrecionalidad técnica, pueden tener otro criterio siempre y cuando lo justifiquen adecuadamente.</p>
<b>III.7.</b>	<b>Premios en concurrencia competitiva</b>				
III.7.1.	Premios de investigación internacionales	1,5	S	SI	
III.7.2.	Premios de investigación nacionales	1	S	SI	
III.7.3.	Premios de investigación autonómicos	0,6	S	SI	
III.7.4.	Premios de investigación locales	0,5	S	SI	
<b>III.8.</b>	<b>Otros méritos de investigación</b>				
III.8.1.	Meses en programas de incorporación de doctores	0,3	S	NO	No se incluyen contratos laborales en proyectos de excelencia.
III.8.2.	Pertenencia activa a grupos de investigación evaluados en la última convocatoria	0,3	S	SI	
<b>VII.</b>	<b>MÉRITOS PREFERENTES</b>				
VII.1.	Haber cumplido el período de cuatro años de formación de personal investigador a que se refiere el art. 64 de la LAU	1,1	-	SI	
<b>VIII.</b>	<b>MÉRITOS PREFERENTES PÔR ACREDITACIONES [f]</b>				En el caso de presentar más de un mérito preferente solamente se aplicará el factor más alto de los que corresponda.
VIII.1.1	Estar acreditado como Profesor Colaborador	1.1	-	SI	
VIII.1.2	Estar acreditado como Profesor Ayudante Doctor	1.2	-	SI	
VIII.1.3	Estar acreditado como Profesor Contratado Doctor	1.3	-	SI	
VIII.4.	Estar acreditado como Titular de Universidad	1.4	-	SÍ	

[a] La nota media del expediente pasa a una escala en que 4-Matrícula de honor equivale a 9.

[b] Se ponderará en función del nivel del mérito aportado.

[c] La puntuación asignada a cada contribución con más de 4 autores se multiplicará por 4 y se dividirá por el número de autores.

[d] El valor individual hace referencia al libro. Por tanto, cada libro deberá introducirse en distinto pdf con "*i.d. mérito*" diferente.

[e] Se valorará el tipo de participación como investigador principal o resto de personal investigador en proporciones de 100% y 50%, respectivamente. Solamente se valorará la participación como resto de personal investigador si está acreditada mediante fotocopia compulsada de las páginas correspondientes de la memoria de solicitud o, en el caso de incorporación posterior, autorización del organismo financiador. También se podrá acreditar mediante la certificación del responsable de investigación de la entidad beneficiaria. Los becarios de investigación adscritos al proyecto tendrán la consideración de "resto de personal investigador". En los proyectos con duración inferior a 3 años se multiplicará la puntuación total asignada por el número de años (o fracción) y se dividirá por 3. La puntuación asignada a los contratos con importe inferior a 60.000 € se multiplicará por el importe (en euros) y se dividirá por 60.000.

[f] Se incrementará la puntuación total obtenida multiplicando por el factor correspondiente. En el caso de presentar más de un mérito preferente solamente se aplicará el factor más alto de los que corresponda.

[g] Se considerará de manera orientativa la tabla de reconocimiento del Centro de Estudios Avanzados en Lenguas Modernas de la Universidad de Jaén

[h] Se indica si los méritos correspondientes a cada categoría deben desglosarse o no en diferentes documentos/ficheros acreditativos del mérito.

SI: indica que los méritos deben desglosarse en tantos documentos/ficheros como pretendan ser valorados.

NO: indica que todos los méritos de esa categoría deberán acumularse en un único documento/fichero.

**NOTA: La información contenida en este documento es meramente informativa careciendo de validez jurídica.**